Resolución de 28 de Septiembre de 2023, de la Delegación Provincial de Fomento de Albacete, por la que se da publicidad al agotamiento de crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla La-Mancha en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 56B23930AF41EDAFF966E2

Primero. El 25 de Octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 18/10/2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025. El plazo para la presentación de solicitudes se cerró el pasado 30 de junio de 2023.

Segundo. El resuelvo Décimo de la resolución de convocatoria establece que:

1.- "El procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen simplificado de concurrencia hasta el agotamiento del crédito disponible para cada programa y en cada partida presupuestaria".

2.-"El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes, a efectos de priorización de su concesión, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en caso de empate, el número de asiento registral.

En caso de que las solicitudes requieran subsanación por falta de aportación de la documentación exigida, la fecha que se tendrá en cuenta, a efectos de prelación temporal será la fecha y hora de la última presentación registral de toda la documentación exigida por la convocatoria y, en caso de empate, el número de asiento registral; a estos efectos, el órgano instructor deberá respetar en los requerimientos de subsanación, el orden de entrada de las solicitudes".

Tercero. Una vez revisadas y ordenadas las solicitudes presentadas con la documentación completa, de conformidad con lo previsto en la Orden de Bases reguladoras 170/2022 de 7 de septiembre de la Consejería de Fomento, y en la Resolución de convocatoria de 18/10/2022 de la Dirección General de Vivienda, la última solicitud que se puede conceder antes del agotamiento del crédito es la que tuvo entrada en el Registro Único de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha el día 10 de noviembre de 2022 a las 19:06:17 horas, asiento registral 4050287/2022.

Cuarto. No obstante lo anterior, podrán atenderse sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a la prelación temporal establecida en el Antecedente de Hecho Segundo, las solicitudes que, cumpliendo los requisitos para ser beneficiarias, no hubieran sido estimadas por falta de consignación presupuestaria, en el supuesto en que se produjesen extinciones de las ayudas otorgadas a otros beneficiarios, por renuncia de los mismos o por incumplimiento de cualquiera de los requisitos, o cuando se aumente la dotación de la partida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 39/2015 establece que "En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo".

Segundo. En el procedimiento simplificado de concurrencia, las solicitudes serán tramitadas y resueltas conforme se vayan presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria y hasta el límite del crédito consignado en la misma. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria (art. 75 Texto Refundido Ley Hacienda CLM, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre).

Tercero. El resuelvo Décimo de la Resolución de 18 de Octubre de 2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan Ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen simplificado de concurrencia hasta el agotamiento del crédito disponible para cada programa y en cada partida presupuestaria. En caso de agotamiento del crédito consignado en la partida presupuestaria podrán atenderse, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a la prelación temporal establecida en el apartado 2, solicitudes de personas que, cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios, no hubieran sido estimadas por falta de consignación en la correspondiente partida presupuestaria, , en el supuesto en que se produjesen extinciones de ayudas otorgadas a otros beneficiarios, por renuncia de los mismos o por incumplimiento de cualquiera de los requisitos, o cuando se aumente la dotación de la partida.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a la normativa citada

RESUELVO

Primero. Publicar el agotamiento del crédito autorizado para las ayudas convocadas por la Resolución de 18/10/2022, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 con la solicitud con expediente completo que tuvo entrada en el Registro único de la Junta de Comunidades el día 10 de noviembre de 2022 a las 19:06:17 horas, asiento registral 4050287/2022.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la página web "https://www.jccm.es/sede/tablon", y en el portal de internet "https://vivienda.castillalamancha.es"

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del periodo de exposición en el TAE de la presente Resolución de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Firmado digitalmente en ALBACETE a 28-09-2023
por Julen Sánchez Pérez
Cargo: Delegado/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 56B23930AF41EDAFF966E2